RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30** del día **18/11/2021,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Asistentes:**
Dª. María Naval Zarazaga
Dª. Laura Román González
Dª Isabel María Fernández Orihuela
D. Rafael Martínez Sánchez
D. José Luis Mellado Romero

**Secretaria General:**
Dª. Elena Zambrano Romero.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 (EXTRAORDINARIA-URGENTE) Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 (ORDINARIA ).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 10 de noviembre de 2021 (extraordinaria-urgente) y 11 de noviembre de 2021 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes toma conocimiento de las siguientes Sentencias de Asesoría Jurídica en tenor literal:

**2.1.-** "ST de Apelación 635/2021, interpuesta contra la ST recaída en el Procedimiento Ordinario 202/2020, del JCA nº 2 de Cádiz, Doña M.D.M.B. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Se trata de un proceso de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por una caída en el Paseo Costa de la Luz, en rampa de acceso a playa de Regla, a las 13,00 h.

la ST de apelación revisa y confirma que el lugar de la caída no presenta defectos de cierta entidad como grietas o roturas y se encuentra en buen estado de conservación;

La actora presentó un informe pericial que como ya se dijo en instancia,se hizo en condiciones de humedad, pero el resbalón, favorecido por el calzado de la apelante al llevar chanclas, tiene lugar en verano con las baldosas presumiblemente secas

En cuanto al informe del técnico municipal que considera insuficiente la resistencia al deslizamiento del acerado no es aplicable al caso, pues el paseo marítimo de Chipiona fue construido con anterioridad a esa normativa que cita, ya que esta es de aplicación a partir del 1 de enero del año 2019y accidente tuvo lugar en julio de 2018.

Finalmente se solicita la revocación de la sentencia en lo relativo a las costa que se imponen conforme al art 139 LJCA, estas se aplican siguiendo el criterio del vencimiento, aunque se admite que el juez pueda a preciar o no su imposición, si tiene serias dudas , pero dice la Sala, que ese criterio debe aplicarse de forma restrictiva. Asimismo Tribunal Supremo, ha determinado que no procede revisar la condena en costas , cuando la misma ha aplicado la regla general del criterio del vencimiento.

Se desestima el recurso de la Sra M.B., Con imposición de las costas hasta el límite de 500 euros.”

**2.1.2.-** ST recaída en el Procedimiento 790/2017 D.E.C. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

El objeto del recurso es la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 4 “Los Quemados”.

La cuestión objeto de debate se ciñe a conocer si el Proyecto de Reparcelación ha respetado los derechos del recurrente, al que se le adjudicó la parcela R10-37, destinada a uso residencial, con una superficie de 180 m2 y una edificabilidad de 131,315 m2 techo, así como una indemnización de 82.320 euros, resultando en la cuenta de liquidación provisional con un saldo a su favor de 56.612,06 euros.

En las alegaciones presentadas solicita se valore la vivienda en 229.656,78 euros, mas una indemnización de 2.000 euros por gastos de mudanza, así como se le adjudique nueva finca, sin concretar, ya que la adjudicada es en proindiviso con el ayuntamiento.

Sobre su finca edificada recae una orden de demolición dictada el 24 de noviembre de 2005, sin que conste que la misma haya sido recurrida, ni tampoco ejecutada forzosamente, lo que obliga a analizar si la misma ha caducado y por tanto nos encontramos ante una edificación fuera de ordenación, y no cabe aplicar medidas de protección de la legalidad urbanística.

El tribunal recoge una la Sentencia de 1 de octubre de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en la que el plazo aplicable será de 15 años, por lo que se puede concluir que a la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación el 22 de septiembre de 2016 no había transcurrido el mismo, y por tanto no procedía valorar lo ilegalmente edificado.

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Tampoco puede considerarse que se haya actuado contra los propios actos, pues aunque la edificación se valoró en el primer Proyecto de Reparcelación, finalmente parece que no se aprobó en el de 2009, lo cierto es que se trata de actos de trámite que no confieren derechos, lo que lleva a entender que pueden ser objeto de modificación, sobre todo para adecuarlos a la legalidad.

En relación con la adjudicación de la parcela resultante, no se ha aportado prueba alguna que sirva para entender el mejor derecho del recurrente sobre otra de las parcelas resultantes, y todo indica que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 95.1 del RGU

Se desestima el recurso con expresa condena en costas, por importe máximo de 600 euros, más IVA."

**2.1.3-** "ST recaída en el Procedimiento Abreviado 479-19 Dña R.D.C. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

Reclama 17.602,94 €. Por responsabilidad patrimonial por caída en avda de Cádiz nº 40, sufriendo lesiones de ractura en el radio derecho y contusión en el hombro y secuelas de hombro y codo doloroso.

La magistrada fija la indemnización en 8.822,11€

Por el atestado de la policía y las fotografías aportadas se considera probado que el accidente fue provocado por un desperfecto en el acerado de 60cm de largo por 8 de ancho y dos de profundidad, que discurre alrededor de la tapadera de una arqueta. Por lo que los daños se produjeron por el funcionamiento anormal de un servicio público, pues corresponde a la administración mantener las vías públicas en condiciones de seguridad.

Puesto que había condiciones de visibilidad del desperfecto, se considera la concurrencia de culpas, debiendo abonar el ayuntamiento 4.411,05€. Del pago responde la compañía de seguros."

**2.2** La Junta de Gobienro local toma conocimiento por parte del Departamento de Protocolo el calendario para la elebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Chipiona de 2022 en el siguiente tenor literal:

"Con respecto a la celebración de ceremonias de matrimonios civiles en este Ayuntamiento, vistas circunstancias cambiantes motivados por la Pandemia COVID 19 y que están previstas actuaciones de mejora en las instalaciones del Castillo, para las cuales, se ha solicitado subvención que esta pendiente de resolución según comunicación de la Oficina de Fomento Económico, las solicitudes presentadas y las que se puedan presentar. Y teniendo en cuenta distintas celebraciones y festividades locales, autonómicas y nacionales previstas para el 2022.

Siendo necesario optimizar los recursos materiales (dependencias municipales , mobiliario, equipo de megafonía ….) y humanos (oficiante de la ceremonia, personal de la oficina de protocolo, personal de limpieza, servicio de conserjería ….),y a su vez dar respuesta inmediata a los ciudadanos teniendo una disponibilidad previa de todo lo necesario, es conveniente establecer un calendario en el que se recojan las solicitudes presentadas (en la medida que sea posible)y que de cabida a las solicitudes que vayan a a presentar, teniéndose en cuenta las fechas mas demandas por los ciudadanos, y que permita a los distintos departamentos implicados realizar una previsión de los medios materiales y humamos. El cual, en casos excepcionales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

se podrá ampliar, reducir o modificar. Por ello lo mas adecuado es establecer un calendario para atender las necesidades planteadas.

A su vez, estamos ante una situación incierta debida a la Pandemia del Covid 19 y ademas se da la circunstancia de que están previstas actuaciones de mejora en en el Castillo, por ello es preciso trasladar dichas circunstancias a los solicitantes haciéndoles saber:

**NOTAS IMPORTANTES :**

1. ADVERTIR QUE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID19, LA CEREMONIA DEBERÁ ATENERSE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL VIGENTE A FECHA DE LA CELEBRACIÓN, ADOPTÁNDOSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS (DISTANCIA DE SEGURIDAD, LIMITACIÓN DE AFORO, USO DE MASCARILLA) Y PUDIENDO INCLUSO SER APLAZADA O CANCELADA.
2. QUE ESTANDO SOLICITADA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO, Y ESTANDO PENDIENTE SU RESOLUCIÓN Y NO SABIÉNDOSE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS, LA CELEBRACIÓN SE REALIZARA SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDAN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN CASO DE QUE ESTAS NO SE PUEDAN GARANTIZAR, SE TRASLADARA AL SALÓN DE PLENOS.
3. EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS (VIENTO, LLUVIA Y MAREAS) EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CEREMONIAS PREVISTAS EN LA TERRAZA DEL CASTILLO, TENGAN QUE TENER LUGAR EN EL INTERIOR.”

Por las razones expuestas anteriormente es conveniente establecer :

**CALENDARIO DE MATRIMONIOS CIVILES 2022**

Relación de fechas y horas en las que podrán tener lugar matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Chipiona, tanto en el Salón de Plenos como en el Castillo (terraza o interior), teniendo en cuenta las solicitadas hasta la fecha.

**ENERO 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 22 de enero

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 16 horas | |
| 17 horas | |

**Solicitado el 22 de enero sin hora determinada (Expte. 11/2021)**

**FEBRERO 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas. (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 12 de febrero

| | |
|---|---|
| 12 horas | |

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

| | |
|---|---|
| 13 horas | |
| 16 horas | |
| 17 horas | |

**MARZO 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas. (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 19 de marzo

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 16 horas | |
| 17 horas | |

**ABRIL 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 16 de abril.

| | |
|---|---|
| 12 horas | **SOLICITADO - EXPTE. 10/2020** |
| 13 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |

Sábado 23 de abril.

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |

**MAYO 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 21 de mayo.

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

sábado 28 de mayo.

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | **SOLICITADO - EXPTE. 02/21** |

**JUNIO 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 17 de junio

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |
| 20 horas | |

Sábado 24 de junio

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |
| 20 horas | |

**JULIO 2022.**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 16 de julio.

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |
| 20 horas | |

Sábado 30 de julio.

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

| | |
|---|---|
| 20 horas | |

**AGOSTO 2022.**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 6 de agosto

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |
| 20 horas | |

**SEPTIEMBRE 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 10 de septiembre

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |

Sábado 24 de septiembre

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |

**Solicitado el 24 de septiembre sin hora determinada (Expte. 06/2020)**

**OCTUBRE 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 1 de octubre

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |
| 19 horas | |

Sábado 15 de octubre

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

| | |
|---|---|
| 12 horas | **12:30 h SOLICITADO EXPTE 08/2021** |
| 13 horas | |
| 16 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |

Sábado 22 de octubre

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 16 horas | |
| 17 horas | |
| 18 horas | |

**NOVIEMBRE 2022**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

Sábado 5 de noviembre

| | |
|---|---|
| 12 horas | |
| 13 horas | |
| 16 horas | |
| 17 horas | |

En casos excepcionales este calendario se podrá ampliar, reducir o modificar.

Ademas también seria conveniente una vez que tenga el visto bueno por parte del Sr. Alcalde y así como el de la Junta de Gobierno Local, dar traslado del Calendario a los siguientes departamentos y delegaciones municipales:

Oficina de Turismo – para la reserva de las instalaciones.
Servicio de Conserjería – para la reserva de las instalaciones y previsión del personal.
Delegación de Participación Ciudadana – para la previsión de sus actividades.
Delegación de Fiestas – para la previsión de sus actividades.
Delegación de Cultura – para la previsión de sus actividades.
Servicio de Limpieza de Edificios Municipales – para la previsión de personal.
Así como todos aquellos departamentos y delegaciones a los que sea de su interés.

Y añadir al modelo de solicitud en la elección del lugar de celebración de la ceremonia del Castillo lo siguiente: "(en caso de que no sea posible por cualquier motivo que se celebre en el Salón de Plenos)" se adjunta modelo de solicitud con la modificación realizada."

**2.3** El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de la carta recibida por parte del Presidente del Cádiz Club de Futbol, por la que agradece al Ayuntamiento de Chipiona por las muestras de cariño recibidas recientemente con las actividades desarrolladas en el municipio. Por lo que les gustaría poder contar con la nomenclatura de alguna calle de nuestra localidad con el nombre del Cádiz C.F.,

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

siendo una entidad de historia con 111 años cumplidos y así seguir consolidando lazos de unión entre la entidad y toda la geografía gaditana.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 35 RECIBOS POR TASAS DE BASURAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.937,97.-€. (EXPTE. Nº 35/2021)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del los Informes de la Tesorera y la Jefa de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **35** recibos de la tasa por **TASAS DE BASURAS** un importe total de **1.937,97.-€,** correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA** y finalizando por **D. A.M.J.J.**

| REF.OS .TR. | AÑO | CONCEPTO | D.N.I. | CAUSA BAJA | IMPORTE | RESOLUCIÓN | EXPTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| E 22711 | 2021 | BASURAS | A28000727 | ERROR TITULAR | 96,9 | COMPR.LIMITADA | 79/21 4.05.35 |
| E 22767 | 2021 | BASURAS | 316392 23D | ERROR TITULAR | 96,9 | COMPR.LIMITADA | 81/21 4.05.35 |
| E 5151 | 2ºS2021 | BASURAS | 281219 01P | ERROR TITULAR | 48,45 | LIQ.COR RECTAM. | 88/21 4.05.35 |
| E 17988 | 2ºS2021 | BASURAS | 284235 79H | ERROR TITULAR | 48,45 | LIQ.COR RECTAM. | 83/21 4.05.35 |
| E 11709 | 2ºS2021 | BASURAS | 284096 95A | ERROR TITULAR | 48,45 | LIQ.COR RECTAM. | 86/21 4.05.35 |
| E 20179 | 2ºS2021 | BASURAS | 755969 81Y | ERROR TITULAR | 48,45 | LIQ.COR RECTAM. | 87/21 4.05.35 |
| E 15170 | 2ºS2021 | BASURAS | 149146 52A | ERROR TITULAR | 48,45 | LIQ.COR RECTAM. | 89/21 4.05.35 |
| E 15236 | 2ºS2021 | BASURAS | 285399 96D | ERROR TITULAR | 48,45 | LIQ.COR RECTAM. | 103/21 4.05.35 |
| **E** 10069 | 2ºS2021 | BASURAS | 289120 68X | ERROR TITULAR | 8,07 | LIQ.COR RECTAM. | 182/21 4.05.35 |
| E 10069 | 2ºS2021 | BASURAS | 284680 96F | ERROR TITULAR | 8,07 | LIQ.COR RECTAM. | 182/21 4.05.35 |
| E 10069 | 2ºS2021 | BASURAS | 284681 04S | ERROR TITULAR | 8,07 | LIQ.COR RECTAM. | 182/21 4.05.35 |
| E 10069 | 2ºS2021 | BASURAS | 284781 72D | ERROR TITULAR | 8,07 | LIQ.COR RECTAM. | 182/21 4.05.35 |
| E 10069 | 2ºS2021 | BASURAS | 284821 99B | ERROR TITULAR | 8,07 | LIQ.COR RECTAM. | 182/21 4.05.35 |
| E 10069 | 2ºS2021 | BASURAS | 286729 21V | ERROR TITULAR | 8,07 | LIQ.COR RECTAM. | 182/21 4.05.35 |
| E 13552 | 2021 | BASURAS | 753466 41K | ERROR TITULAR | 96,90 | LIQ.COR RECTAM. | 84/21 4.05.35 |

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 280924 | ERROR | | LIQ.COR | 102/21 | |
| E 3377 | 2021 | BASURAS | 56A | TITULAR | 96,90 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 761746 | ERROR | | LIQ.COR | 100/21 | |
| E 5312 | 2ºS2021 | BASURAS | 80Z | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 316262 | ERROR | | COMPR.L | 101/21 | |
| E 21069 | 2021 | BASURAS | 71Y | TITULAR | 96,90 | IMITADA | 4.05.35 | |
| | | | 523276 | ERROR | | LIQ.COR | 104/21 | |
| E 12631 | 2ºS2021 | BASURAS | 85V | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 286586 | ERROR | | LIQ.COR | 110/21 | |
| E 1080 | 2ºS2021 | BASURAS | 85H | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 755235 | ERROR | | LIQ.COR | 106/21 | |
| E 14620 | 2ºS2021 | BASURAS | 13t | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 283528 | ERROR | | LIQ.COR | 107/21 | |
| E 19532 | 2021 | BASURAS | 10C | TITULAR | 96,90 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 284762 | ERROR | | LIQ.COR | 109/21 | |
| E 9502 | 2ºS2021 | BASURAS | 17D | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 762014 | ERROR | | LIQ.COR | 108/21 | |
| E 14469 | 2021 | BASURAS | 53S | TITULAR | 96,90 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 285160 | ERROR | | LIQ.COR | 113/21 | |
| E 22644 | 2021 | BASURAS | 38V | TITULAR | 96,90 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 518660 | ERROR | | LIQ.COR | 111/21 | |
| E 18366 | 2ºS2021 | BASURAS | 26Z | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 275601 | ERROR | | LIQ.COR | 114/21 | |
| E 17505 | 2ºS2021 | BASURAS | 23M | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 286715 | ERROR | | LIQ.COR | 115/21 | |
| E 13796 | 2ºS2021 | BASURAS | 98M | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 282973 | ERROR | | LIQ.COR | 117/21 | |
| E 7863 | 2ºS2021 | BASURAS | 45P | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 285148 | ERROR | | LIQ.COR | 118/21 | |
| E 16835 | 2ºS2021 | BASURAS | 22C | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | BASURAS31559866 | 315598 | ERROR | | LIQ.COR | 112/21 | |
| E 15860 | 2ºS2021 | W | 66W | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 449512 | ERROR | | LIQ.COR | 116/21 | |
| E 2146 | 2ºS2021 | BASURAS | 37Z | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 281622 | ERROR | | LIQ.COR | 139/21 | |
| E 1646 | 2021 | BASURAS | 37W | TITULAR | 96,9 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | 304547 | ERROR | | LIQ.COR | 17/21 | |
| E 6764 | 2021 | BASURAS | 94B | TITULAR | 96,9 | RECTAM. | 4.05.05 | |
| | | | 315271 | ERROR | | LIQ.COR | 56/21 | |
| E 12138 | 2ºS2019 | BASURAS | 32C | TITULAR | 48,45 | RECTAM. | 4.05.35 | |
| | | | | **TOTAL . . .** | **1937,97** | | | |

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 1 RECIBO POR TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 64,08-€.(EXPTE. Nº 39/2021)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera y la Jefa de Rentas de fecha 15/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **1** recibos de la tasa por **TASAS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS** un importe total de **64,08.-€,** correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando y finalizando por **D. Mª M.T.R.**

| S | REF.O.TR. | AÑO | CONCEPTO | D.N.I. | CAUSA BAJA | IMPORTE | RESOLUCIÓN | EXPTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| E | 001646 | 2021 | VADO | 75371752Q | ERROR TITULAR | 64,08 | LIQUIDAR CORRECT. | 139/21 4.05.35 |
| | | | | | | **64,08 "** | | |

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN RELLENO DE FINCA DE 300 M2 CON MATERIAL TODO EN UNO, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO LUCENA, POLÍGONO 3, PARCELA 98. (P.L. 166/2020-A) . (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 04/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO**.- Se ordene a D. **J.J.C.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **relleno de finca de 300 m2 con material todo en uno,** efectuadas en finca sita en **Pago Lucena, Polígono 3, Parcela 98,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **166/2020-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUA).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.J.C.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA DE 81 M2 E**

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA ACCTAL. DE MESA
Firmado al margen electrónicamente

**INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA DE 3 X 2 M. CON MOTOR DE APERTURA DE ENTRADA, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MECA 5-A. (PL 55-2020)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 04/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a Dª **M.A.E.V. y D. J.E.G.E.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma integral de vivienda de 81 m2 e instalación de puerta corredera de 3 x 2 m. con motor de apertura de entrada,** efectuadas en finca sita en **Pago Meca 5-A,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **55/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUA).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **Dª M.A.E.V. y D. J.E.G.E.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE PORCHE EN ALUMINIO DE 13,60 M2, ASÍ COMO VOLCADO Y MOVIMIENTO DE MATERIAL TODO EN UNO EN 225 M2, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO ESPANTAMONOS, POLÍGONO 13, PARCELA 37. (PL 106/2020-A )(DU)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 04/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **J.A.D.R. y Dª F.R.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 27 m2,** efectuadas en finca sita en **El Pinar 838,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **99/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUA).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.A.D.R. y Dª F.R.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 53 M2 EN SUBSUELO, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN LAS TRES PIEDRAS, POLÍGONO 19, PARCELA 10.001.( PL 98/2020 )(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 04/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO**.- Se ordene a D. **P.R.M. y Hrdros. de Mª R.C.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina de 53 m2 en subsuelo,** efectuadas en finca sita en **Las Tres Piedras, Polígono 19, Parcela 10.001,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **98/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUA).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. P.R.M. y Hrdros. de Mª R.C.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CONTENEDOR PARA TRASTERO DE 16 M2, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO ALCUBILLA, POLÍGONO 18, PARCELA 130.( PL 96/2020)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 03/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO**.- Se ordene a **J.M.M. S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de contenedor para trastero de 16 m2,** efectuadas en finca sita en **Pago Alcubilla, Polígono 18, Parcela 130,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **96/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUA).

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**SEGUNDO.-** Otorgar a **J.M.M. S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE CASA PREFABRICADA DE 68 M2 SOBRE BASE DE HORMIGÓN, EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN LG DE LAS TRES PIEDRAS 418.(PL 90/2019-A)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 04/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO**.- Se ordene a D. **J.M.P.M. y Dª Mª C.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada de 68 m2 sobre base de hormigón,** efectuadas en finca sita en **Lg de las Tres Piedras 418,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **90/2019-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUA).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.M.P.M. y Dª MªC.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CRECIMIENTO DE MURO EXISTENTE EN AZOTEA DE VIVIENDA EN 2,60 X 1,40 METROS EN FORMA DE L, PARA LA COLOCACIÓN DE DUCHA, PARA LO CUAL HA REALIZADO ROTURA EN EL SUELO DE LA AZOTEA PARA LA COLOCACIÓN DE BAJANTE DE AGUA , EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PLAZA SAN SEBASTIÁN, 8. (PL 115/2020)(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 03/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.L.N.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **crecimiento de muro existente en azotea de vivienda en 2,60 x 1,40 metros en forma de L, para la colocación de ducha, para lo cual ha realizado rotura en el suelo de la azotea para la colocación de bajante de agua,** efectuados en finca sita en **Plaza San Sebastián, 8**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 115/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDUA).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **D. J.L.N.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUA).”

## PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA PARA DEMOLICIÓN DE CERRAMIENTOS ENTRE MEDIANERAS, EN VIVIENDA SITUADA CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA O Nº 74; REF. CATASTRAL: 9394445QA2699C0001YF.(EXPT.: 20.247/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe jurídico de fecha 03/11/2021 e informe técnico de fecha 02/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.- CONCEDER** a Dª. **J.V.B.**, **licencia para demolición de cerramientos entre medianeras, en vivienda situada Calle Nuestra señora de la O Nº 74**; REF. CATASTRAL: **9394445QA2699C0001YF**.

**Plazos de validez de licencia**

Plazo de inicio de la obra: UN MES
Plazo de interrupción obra: UN MES
Plazo de finalización de obra: 4 MESES

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

## PUNTO DÉCIMO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

## PUNTO DÉCIMO QUINTO.- URGENCIAS.

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado por el órgano administrante

**U.15.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y EL CONSORCIO INSTITUCIONAL FERIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA LA 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA.(D)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" Los próximo días 19, 20 y 21 de Noviembre de 2021, en IFECA -JEREZ, organizada por la Excma. Diputación de Cádiz, se va a celebrar la FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA. Por ello, la Excma. diputación ha contactado con la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona para cedernos gratuitamente un espacio donde exponer nuestras actividades, dar difusión a las instalaciones deportivas de la localidad así como nuestro entorno urbano y natural como escenario ideal para la práctica deportiva.

En esta Feria, además de la casi totalidad de Ayuntamientos de la Provincia, participarán empresas, clubes, agencias de viajes, profesionales de distintos sectores del deporte y la vida sana, etc..

Desde la delegación de deportes hemos valorado muy positivamente esta invitación, pues la FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA supondrá un escaparate para nuestra localidad ante miles de visitantes que acudirán, su difusión en medios de comunicación, así como con empresas que pudieran atraer a nuestra localidad deportistas que ayudarían a romper la estacionalidad turística de nuestra localidad

Desde la Excma. Diputación, nos han remitido, el día 17 de noviembre, un convenio de colaboración (documento adjunto) para nuestra participación en dicha Feria y en el que se hace constar que esta participación es gratuita para nuestro Ayuntamiento. Una vez examinado el texto del convenio y con el INFORME TÉCNICO FAVORABLE de la Delegación de Deportes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el presente convenio de colaboración entre AyuntamientoChipiona y el Consorcio Ferial de la Provincia de Cádiz, (documento Anexo)

**SEGUNDO.-**Notificar el presente acuerdo al Consorcio Ferial de la Provincia de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-**Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal del Ayuntamiento Chipiona

**CUARTO.-**Publicar el Convenio, toda vez que resulte firmado por ambas partes al objeto de su conocimiento, en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona. Igualmente se deberá remitir a Secretaría General para su conocimiento.

**QUINTO.-**Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a que suscriba cuantos actos considere oportunos, en la ejecución del presente acuerdo".

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**U.15.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE EDIFICACION EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE", POR IMPORTE DE 9.865,92 €. (PLAN DIPU – INVER 2021)(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"**Estando en ejecución las obras de "ADECUACIÓN **DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu Inver – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **LINSERVI MULTIGESTION S.L.,** adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **9 de noviembre de 2021**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras de "ADECUACIÓN **DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA CENTRO CIVICO SOCIO CULTURAL EN PARQUE BLAS INFANTE"**, acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **9.865,92 €**.

2º.- Aprobar la factura **Nº Emit-26,** de fecha **2/11/2021**, presentada por la empresa **LINSERVI MULTIGESTION S.L.,** por importe de **9.865,92 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**U.15.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA APROBAR EL PROYECTOS DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE VARIOS TRAMOS EN LOS CAMINO RURALES HIJUELA DE MARÍA, HIJUELA DEL TORUNO Y CAMINO DEL ALCORNOCAL, DEL T.M. DE CHIPIONA (CÁDIZ), ASÍ COMO APROBAR EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; NOMBRAR A D. C.M.R. COMO DIRECTOR DE LAS OBRAS Y A D. R.A.B. COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.(A)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Desde la Delegación de Agricultura y Pesca se viene realizando gestiones para mejorar el estado en que se encuentran tres vías principales para la comunicación de nuestro campo y de nuestro municipio. Estas tres vías son la hijuela de María, hijuela del Toruno y el Camino del Alcornocal, de competencia municipal.

La zona afectada por la ejecución de los caminos proyectados, carece en la actualidad de otras infraestructuras de tipo similar, que pudieran ser utilizadas, constituyendo estos caminos en cuestión, la única vía de acceso a numerosas fincas que integran explotaciones agrícolas y ganaderas con zonas de abundante arbolado cercanas al núcleo urbano, resultando necesario, incluso por cuestiones de seguridad, que dichos caminos resulten accesibles en algunos casos para los equipos de emergencia

El estado de los tramos sobre los que se pretende actuar de estos caminos, se encuentra con un alto grado de deterioro, lo que nos obliga a realizar una reforma integral de estos tramos. Dado la escasez de recursos económicos, se actuará por tramos. Habiéndose analizado las necesidades existentes en las infraestructuras disponibles, y en conjunción con los recursos económicos disponibles, se ha decidido desde la Delegación Municipal de Agricultura, actuar por tramos en estos tres caminos. En el caso de la hijuela María se actuará sobre dos tramos, ya que otra parte del camino ha sido reparado por la Comunidad de Regantes, quedando este camino reasfaltado al 100%.En el caso de la hijuela del Toruno, se actuará sobre un tramo que se encuentra muy deteriorado, quedando el resto en condiciones optimas para la circualción y el transporte de mercancias agrarias. Y por último en el caso del camino del Alcornocal, en 2018 se reasfaltó un tramo correspondiente a un tercio del camino; se actuará sobre un tramo de aproximadamente otro tercio del camino, quedando el resto en condiciones óptimas para la circulación y el transporte de mercancias agrarias.

Así mismo, consta en el expediente, el correspondiente informe positivo de Intervención sobre consignación presupuestaria, de fecha 2 de noviembre de 2021 y el informe urbanístico de fecha 3 de noviembre de 2021.

Por ello, propongo a la Junta Local de Gobierno lo siguiente:

1º. Aprobar el proyecto de obra realizado por el Técnico de la Delegación Municipal de Agricultura, D. C.M.R., de fecha 28 de octubre de 2021.

2º Aprobar a su vez, el gasto correspondiente a la ejecución de las obras, para poder iniciar la tramitación de la licitación de las mismas, que asciende a la cantidad de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (108.569,50 €), IVA incluido

3º Nombrar Director de Obras al Técnico Municipal D. C.M.R.

4º Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud al Técnico Municipal D. R.A.B."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:06** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Ayuntamiento de Chipiona
Secretaría General
EZR/ibc

**RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero